

## **TEST RESPONSABLE DE APROVECHAMIENTOS 2020**

35 preguntas, más 5 de reserva.

ACIERTO: 1 PUNTO  
FALLO: -1/3 PUNTOS  
TIEMPO: 50 MINUTOS

---

**1. La caracterización y propuestas para el río Alegría se realiza:**

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro Occidental.
- b) En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.
- c) En el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.
- d) En el Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco.

**2. En el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental las extracciones de agua más importantes para usos consuntivos son:**

- a) Las destinadas a usos industriales procedentes de tomas propias.
- b) Las destinadas al abastecimiento de poblaciones.
- c) Las destinadas a regadío.
- d) Ninguna de las anteriores.

**3. De acuerdo con la normativa del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del cantábrico Oriental, la zona de salvaguarda estará constituida, en el caso de captaciones superficiales, con carácter general, por una superficie delimitada por un arco de radio fijo sobre sobre la cuenca vertiente de:**

- a) 100 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15.000 habitantes.
- b) 500 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15.000 habitantes.
- c) 200 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15.000 habitantes.
- d) 50 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15.000 habitantes.

**4. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, ¿cuál se las opciones NO es un principio rector de la gestión en materia de aguas?**

- a) Unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios.
- b) Respeto a la delimitación territorial de las administraciones locales.
- c) Respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico.
- d) Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza.

**5. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, son usos comunes, mientras discurren por sus cauces naturales,**

- a) Beber, bañarse y otros usos domésticos, así como abrevar el ganado, sin necesidad de autorización administrativa y de conformidad con lo que dispongan las Leyes y Reglamentos.
- b) Beber, bañarse, navegar y abrevar el ganado, siempre y cuando se cuente con la correspondiente autorización administrativa.
- c) Beber, bañarse y navegar, sin necesidad de autorización administrativa y de conformidad con lo que dispongan las Leyes y Reglamentos.
- d) Beber, bañarse, navegar y abrevar el ganado, siempre que se tramite la correspondiente declaración responsable.

**6. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, se podrán utilizar en un predio aguas procedentes de manantiales situados en su interior, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, y aprovechar en él aguas subterráneas, cuando el volumen anual no sobrepase los**

- a) 20.000 litros.
- b) 100.000 litros.
- c) 7.000 metros cúbicos.
- d) 10.000 metros cúbicos.

## **7. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas,**

- a) La administración hidráulica estará obligada a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales de agua en efecto consumidos o utilizados.
- b) Los titulares de las concesiones administrativas de aguas y todos aquellos que por cualquier título tengan derecho a su uso privativo, estarán obligados a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados.
- c) Los titulares de las concesiones administrativas de aguas, estarán obligados a instalar y mantener los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales ecológicos aguas arriba del aprovechamiento.
- d) La administración hidráulica, solicitará a los titulares de las concesiones administrativas la información disponible sobre los caudales de agua en efecto consumidos o utilizados.

## **8. Las concesiones de agua se otorgarán,**

- a) Con carácter temporal las que superen los 5.000 metros cúbicos anuales.
- b) Con carácter temporal y plazo no superior a setenta y cinco años.
- c) Limitando el plazo de las mismas salvo en las que tengan como uso el abastecimiento a la población y el regadío, sin superar los setenta años.
- d) Sin límite temporal siempre y cuando la masa de agua de la que se tome el agua esté en buen estado ecológico.

## **9. Los caudales ecológicos,**

- a) No tienen el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.
- b) Deberán considerarse como una restricción en caso de que la masa de agua de la que se detraen los caudales no alcance el buen estado ecológico.
- c) Se impondrán como condición a la concesión de aprovechamiento en periodos de estiaje.
- d) Se impondrán como condición a la concesión de aprovechamiento siempre que el uso no sea de abastecimiento a la población o regadío.

## **10. Se denomina caudal ecológico de un cauce a:**

- a) Mínimo circulante que permite la conservación de los ecosistemas fluviales.
- b) Caudal medio en periodo de estiaje.
- c) Caudal mínimo en periodo de estiaje.
- d) 10% del caudal medio anual.

**11. El orden de preferencia de usos del agua,**

- a) Se establece en función del orden de entrada de las solicitudes de concesión en el Organismo de Cuenca.
- b) Se establece en el Texto Refundido de la Ley de Aguas sin que dicho orden se pueda alterar en los Planes Hidrológicos de la cuenca correspondiente.
- c) Se establece en la normativa que cada Comunidad Autónoma apruebe al respecto.
- d) Se establecerá en el Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno.

**12. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas,**

- a) La Administración que concede un aprovechamiento de aguas podrá imponer la sustitución de, como máximo, el 50% del volumen anual concedido, por otro de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso.
- b) La Administración que concede un aprovechamiento de aguas podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso.
- c) La Administración que concede un aprovechamiento de aguas no podrá alterar las condiciones de la concesión hasta que venza el plazo otorgado para la misma.
- d) La Administración que concede un aprovechamiento de aguas podrá imponer la sustitución de parte del caudal concesional, únicamente cuando la persona titular de la concesión promueva un cambio en la misma.

**13. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, el derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado**

- a) Por la interrupción permanente de la explotación durante cinco años consecutivos.
- b) Por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos siempre que aquélla sea imputable al titular.
- c) Por la interrupción permanente de la explotación durante dos años consecutivos siempre que sea imputable al titular.
- d) Únicamente cuando venza el plazo concesional.

**14. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas, el Registro de Aguas**

- a) Se puede consultar por parte de cualquier persona física o jurídica siempre y cuando acredite ser parte interesada.
- b) Es el registro en el cual se inscriben, a instancias de la comunidad autónoma, las concesiones de agua, así como los cambios autorizados que se produzcan en su titularidad.
- c) Tiene carácter público y compete a las administraciones locales fijar las normas de su funcionamiento.
- d) Tiene carácter público y en el mismo se inscribirán de oficio las concesiones de agua, así como los cambios autorizados que se produzcan en su titularidad o en sus características.

**15. De acuerdo con lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas,**

- a) Las Administraciones competentes velarán por que las entidades locales establezcan un precio adecuado del agua, e incentiven un uso eficiente de la misma, no obstante, no podrán imponer nuevos cánones.
- b) Las Administraciones competentes establecerán mecanismos para repercutir los costes medioambientales y del recurso siempre y cuando no se alcance el buen estado de la masa de agua.
- c) Las Administraciones públicas competentes, en virtud del principio de recuperación de costes y teniendo en cuenta proyecciones económicas a largo plazo, establecerán los oportunos mecanismos para repercutir los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en los diferentes usuarios finales.
- d) No existe ninguna obligación de las Administraciones competentes respecto a la recuperación de costes.

**16. El apeo y deslinde de los cauces de dominio público hidráulico corresponde a:**

- a) La Administración General del estado.
- b) La Administración Local.
- c) La Administración Autonómica.
- d) El titular de los terrenos adyacentes.

**17. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el dueño del terreno sobre el que se trate de imponer la servidumbre forzosa de acueducto podrá oponerse,**

- a) Por no acreditar, el que la solicite, la disponibilidad del agua.
- b) Por no acreditar la propiedad del terreno en que intente utilizarla, para objeto de interés privado, si la disponibilidad se deriva de título distinto al concesional, al amparo de los supuestos excepcionales previstos en la Ley de Aguas.
- c) Por poderse establecer sobre otros predios con iguales ventajas para el que pretende imponerla y menores inconvenientes para el que haya de sufrirla.
- d) Por cualquiera de las causas expuestas en los puntos anteriores.

**18. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la exigencia en el cumplimiento de los caudales ecológicos se mantendrá en todos los sistemas de explotación**

- a) Sin excepción.
- b) Con la única excepción del abastecimiento a poblaciones cuando no exista una alternativa razonable que pueda dar satisfacción a esta necesidad, y hayan planificado conforme al texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- c) Con la única excepción del abastecimiento a poblaciones y del riego cuando no exista una alternativa razonable que pueda dar satisfacción a esta necesidad.
- d) Con la única excepción de que el Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente exima de dicho cumplimiento.

**19. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para el control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos,**

- a) Se utilizarán, únicamente, las estaciones de aforo de la red de control de los organismos de cuenca.
- b) Los titulares de aprovechamientos de aguas están obligados a instalar y mantener sistemas de medición que garanticen la información precisa sobre el mantenimiento de los caudales ecológicos, solo en caso de que se disponga de una presa con embalse.
- c) Los titulares de aprovechamientos de aguas están obligados a instalar y mantener sistemas de medición que garanticen la información precisa sobre el mantenimiento de los caudales ecológicos.
- d) Los organismos de cuenca instalarán los elementos precisos para dicho seguimiento y control.

**20. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el incumplimiento sistemático del régimen de caudales ecológicos en una masa de agua, conducirá a la clasificación de dicha masa como en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales en caso de que dicho incumplimiento se prolongue durante**

- a) Un mes completo.
- b) Dos meses consecutivos.
- c) Tres meses consecutivos.
- d) Cuatro meses consecutivos.

**21. En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental las concesiones para abastecimiento a poblaciones:**

- a) Siempre tienen supremacía sobre el régimen de caudales ecológicos.
- b) Nunca tienen supremacía sobre el régimen de caudales ecológicos.
- c) Tienen supremacía sobre el régimen de caudales ecológicos, solo en el caso de población superior a 2.000 habitantes.
- d) Tienen supremacía sobre el régimen de caudales ecológicos en sequía ordinaria, cuando no exista alternativa de suministro viable, y si se cumplen una serie de condiciones.

**22. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la instancia para tramitar una concesión de aguas para el abastecimiento conjunto de varias poblaciones, pertenecientes a varios municipios, deberá venir suscrita por**

- a) El mayor de los municipios en número de habitantes.
- b) La representación de, al menos, el 50% de los municipios.
- c) La Mancomunidad, Consorcio o Entidad semejante.
- d) La empresa que vaya a proporcionar el servicio de abastecimiento de aguas.

**23. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la instancia de concesión de aguas para abastecimiento de una urbanización aislada, requiere, además de los documentos necesarios para concesiones de abastecimiento a la población,**

- a) De certificación, expedida por el Alcalde del municipio donde radique la urbanización, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
- b) De informe sanitario de la Administración competente relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización.
- c) De proyecto suscrito por técnico competente, en el que se deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas.
- d) Del censo de población de la urbanización aislada.

**24. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ¿En cuál de los siguientes casos NO se prevé que se pueda revisar una concesión?**

- a) Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor a petición del concesionario.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.
- d) Cuando se quiera modificar la identidad del titular.

**25. ¿Quién es el responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las presas?**

- a) El organismo de cuenca al que pertenece.
- b) La comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.
- c) El ingeniero al frente de la obra.
- d) El titular de la presa en todas y cada una de las fases de existencia de la misma.

**26. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Registro de Aguas se organiza en**

- a) Dos secciones que se designan con las letras A y B.
- b) Tres secciones que se designan con las letras A, B y C.
- c) Cuatro secciones que se designan con los números I, II, III y IV.
- d) Cuatro secciones que se designan con las letras A, B, C y D.

**27. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Oficina del Registro de Aguas**

- a) Se crea en cada Organismo de cuenca, y está integrada en la Comisaría de Aguas.
- b) Se crea en cada Comunidad Autónoma y depende de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Se crea en cada Demarcación Hidrográfica y depende la Confederación Hidrográfica.
- d) Se crea en el Ministerio de Medio Ambiente y está integrada en la Dirección General del Agua.

**28. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuál de las siguientes funciones NO es responsabilidad de la Oficina del Registro de Aguas**

- a) Tramitar los expedientes de concesión de aprovechamiento de aguas.
- b) Practicar las inscripciones relativas a los derechos reconocidos.
- c) Gestionar el Registro de Aguas y custodiar el Catálogo de aguas privadas.
- d) Suministrar información a organismos públicos y privados sobre el contenido del Registro de Aguas.



**29. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuál de las siguientes afirmaciones respecto a la estructura informática que constituye el Registro de Aguas NO es correcta,**

- a) La estructura informática que constituye el Registro de Aguas será única para todos los Organismos de cuenca y se ajustará a un modelo de datos preestablecido, que se determinará mediante Orden Ministerial.
- b) Estará integrada de datos de carácter alfanumérico, que contendrán la información relativa a los aprovechamientos de aguas y de representación cartográfica del aprovechamiento.
- c) La información de cada inscripción generará un documento electrónico que será firmado electrónicamente y guardado en el repositorio electrónico de inscripciones por el funcionario responsable del Registro de Aguas.
- d) La estructura informática que constituye el Registro de Aguas se establecerá por parte del Organismo de cuenca, y dispondrá de la posibilidad de remitir al Ministerio la información en formato electrónico o papel.

**30. De acuerdo con lo indicado en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Base Central del Agua está formada por los datos obrantes en,**

- a) Los Registros de Aguas de los Organismos de cuenca.
- b) Los Registros de Aguas de los Organismos de cuenca y de las Administraciones hidráulicas de las comunidades autónomas que tengan transferidas sus competencias.
- c) Los Catálogos de Aguas Privadas de los Organismos de cuenca y de las Administraciones hidráulicas de las comunidades autónomas que tengan transferidas sus competencias.
- d) Los Registros de Aguas, el Catálogo de Aguas Privadas y los demás censos o registros que se lleven en los Organismos de cuenca y en las Administraciones hidráulicas de las comunidades autónomas que tengan transferidas sus competencias.

**31. De acuerdo con el Decreto 181/2008, ¿cuál de los siguientes NO es un supuesto de exención del pago del canon del agua?**

- a) El realizado para uso en operaciones de extinción de incendios y los ordenados por las autoridades públicas en situaciones de extrema necesidad o de catástrofe.
- b) La captación de agua marina en sustitución del uso de agua dulce.
- c) La reutilización del agua y la utilización no consuntiva para obtención de energía u otros usos industriales, siempre que no suponga una alteración de la cantidad y calidad del agua.
- d) El consumo anual inferior a 300 metros cúbicos que no proceda de suministro de red domiciliaria.

**32. De acuerdo con el Decreto 181/2008, ¿cuál de los siguientes supuestos se bonifica con un 70% de la base imponible del canon del agua?**

- a) El consumo para uso industrial, siempre y cuando se utilicen las mejores técnicas disponibles o se disponga de una certificación de gestión ambiental (de acuerdo con las previsiones del Reglamento EMAS de la Unión Europea o con el sistema ISO 14001) o del EKOSCAN.
- b) El uso de aguas pluviales o de escorrentía.
- c) Cuando se disponga de un plan de reducción de los consumos de agua para usos industriales certificado por la Agencia Vasca del Agua.
- d) El consumo para uso agropecuario, siempre y cuando se acredite por el órgano sectorial agrario competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias del País Vasco, cuaderno de explotación, Contrato Ambiental u otras acreditaciones similares.

**33. De acuerdo con el Convenio de Encomienda, aprobado por Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General del Agua, las actividades encomendadas a URA en materia de aprovechamientos son,**

- a) La detección de las posibles infracciones relacionadas con aprovechamientos irregulares y la inspección de los aprovechamientos concedidos.
- b) La tramitación de las concesiones de aprovechamiento en cuencas intercomunitarias y su vigilancia y sanción.
- c) La tramitación de las concesiones de aprovechamiento y su vigilancia, quedando la sanción a cargo de las Confederaciones Hidrográficas.
- d) No se encomienda a URA ninguna actividad relacionada con aprovechamientos, dado que dichas actividades no son encomendables.

**34. Respecto de la Orden del Sistema de Información Nacional de Agua de consumo (SINAC) NO es cierto que:**

- a) Que el consumidor podrá consultar información general sobre cualquier zona de abastecimiento que esté dada de alta en SINAC.
- b) Que cuando la autoridad sanitaria sospeche que existe una contaminación del agua de consumo, podrá requerir al gestor la información en otro formato distinto al SINAC.
- c) Que el uso de la aplicación del SINAC a través de Internet no es obligatorio para los municipios menores de 500 habitantes.
- d) Que entre los objetos de la Orden se halle desarrollar el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

**35. Según la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuál es el plazo de notificación de los actos administrativos desde que son dictados:**

- a) Cinco días.
- b) Siete días.
- c) Diez días.
- d) Quince días.

## **PREGUNTAS DE RESERVA**

**36. De acuerdo con la Ley de Aguas 1/2006 de aguas del País Vasco, el informe de la Agencia Vasca del Agua a los documentos de planeamiento urbanístico después de su aprobación inicial será:**

- a) Vinculante.
- b) No vinculante.
- c) Preceptivo y no vinculante.
- d) No preceptivo.

**37. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un comité de seguridad y salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con:**

- a) 50 o más trabajadores.
- b) 100 o más trabajadores
- c) 150 o más trabajadores.
- d) 200 o más trabajadores.

**38. Según la normativa que establece los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano NO es cierta una de las siguientes afirmaciones:**

- a) La vigilancia sanitaria del agua de consumo humano es responsabilidad de la autoridad sanitaria, quien velará para que se realicen inspecciones sanitarias periódicas del abastecimiento.
- b) El control de la calidad del agua de consumo humano por parte de la autoridad sanitaria engloba el autocontrol del agua de consumo humano y la vigilancia sanitaria.
- c) El autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad del gestor de cada una de las partes del abastecimiento.
- d) El gestor podrá solicitar a la Administración sanitaria la autorización de situaciones de excepción temporal.

**39. Cuál de las siguientes NO es una de las finalidades de la Base Central del Agua**

- a) La elaboración del Plan Hidrológico Nacional.
- b) La elaboración de estadísticas del agua.
- c) Establecer los caudales ecológicos de las principales masas de agua.
- d) La remisión de la información del estado concesional de las aguas a la Unión Europea.

**40. Mediante el empleo de un aforador Parshall es posible medir:**

- a) El caudal en tuberías a presión.
- b) El caudal en canales abiertos.
- c) La presión en los drenes de subpresión.
- d) El número de Manning.